ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 472-2026

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2026

Señor(es)
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
Nit. 901603848-5,
CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ ANTE
CC. 1.075.260.874 de Neiva
Correo: gerencia@cmserviciosingenieria.com
Cel.: 3114839458

REF.: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía IMCT-MC-023-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, atendiendo la recomendación del comité evaluador del proceso, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día 31/08/2026 9:30 AM, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en el proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-023-2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2023, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Se adjunta a la presente la ficha técnica.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los sistemas de aire acondicionado tipo VRF, Mini Split, Cassette, Piso-Techo y sistemas centralizados instalados en las diferentes sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando el restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento de los equipos intervenidos.
2. Suministrar e instalar los repuestos, materiales, accesorios y componentes contemplados en el Anexo Técnico, garantizando que sean originales o equivalentes certificados, compatibles con los equipos existentes y de óptima calidad, conforme a las especificaciones del fabricante.
3. Ejecutar todas las actividades técnicas requeridas para cada intervención, incluyendo, cuando aplique, desmonte y montaje de componentes, recuperación y carga de refrigerante, barrido con nitrógeno, realización de vacío profundo, pruebas de hermeticidad, calibración de parámetros de funcionamiento, programación de controles electrónicos, reparación de tuberías y drenajes, aislamiento térmico, reparación o instalación de soportes, adecuaciones menores y demás actividades necesarias para la correcta operación de los equipos.
4. Realizar las pruebas eléctricas, mecánicas y de funcionamiento correspondientes antes y después de cada intervención, verificando, como mínimo, presiones de operación, temperaturas, sobrecalentamiento (Superheat), subenfriamiento (Subcooling), consumo eléctrico, comunicación entre equipos cuando aplique y demás parámetros que permitan garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
5. Garantizar que toda intervención que requiera apertura del circuito frigorífico incluya la recuperación del refrigerante existente, barrido con nitrógeno, prueba de hermeticidad, realización de vacío hasta alcanzar como

mínimo quinientos (500) micrones, verificado mediante vacuómetro digital, y carga de refrigerante nuevo conforme a las especificaciones del fabricante.

6. Utilizar herramientas, equipos de medición e instrumentos debidamente calibrados y certificados, incluyendo vacuómetro digital, manómetros digitales, detector de fugas, instrumentos de medición eléctrica y software de diagnóstico para las marcas de los equipos cuando aplique.
7. Presentar un informe técnico por cada intervención realizada, acompañado de registro fotográfico del estado inicial y final de los equipos, relación de los repuestos instalados, resultados de las pruebas efectuadas, parámetros finales de operación, recomendaciones técnicas y demás soportes exigidos por el supervisor del contrato.
8. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal mínimo exigido en el presente proceso, con la formación académica, experiencia y competencias técnicas requeridas, así como de los equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
9. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo ambiental de gases refrigerantes, RETIE cuando aplique y demás disposiciones técnicas y ambientales relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
10. Otorgar garantía sobre la mano de obra ejecutada y sobre los repuestos suministrados e instalados, atendiendo, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a defectos de instalación, suministro o ejecución de las actividades contratadas durante el término de la garantía ofrecida.
11. En caso de que durante la ejecución del mantenimiento correctivo se identifiquen fallas adicionales no contempladas en las especificaciones técnicas que impidan el correcto funcionamiento de los equipos, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato mediante concepto técnico escrito, indicando el diagnóstico, las actividades requeridas y el presupuesto estimado para su atención, sin ejecutar trabajos adicionales sin la autorización previa y expresa de la Entidad.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Recibir los productos y/o servicios, si el CONTRATISTA cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación del supervisor.
3. Verificar la condición de los materiales, e ingresarlos a almacén, según corresponda (En caso de aplicar).
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
5. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
6. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
7. Garantizar que, una vez presentadas las cuentas de cobro junto con los soportes y requisitos a cargo del contratista, se realicen los pagos en los plazos pactados.
8. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10. Las demás que sean requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

TERCERA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($23.564.021),** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual corresponde al valor promedio de las cotizaciones recibidas.

PROPUESTA ECONÓMICA ACEPTADA:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Objeto del bien o servicio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.

Información del proveedor

Empresa	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Nit	890.2045.94-9
Contacto	YAMILE MONSALVE NEIRA
Cargo	PROFESIONAL ELABORACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR
E-mail	yamilemonsalve.juridica@imct.gov.co

Bienes o servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro RUBATEX 5/8 espesor de 13mm tramo	Instalación de aislamiento térmico elastomérico (tipo Rubatex o	70	Metro lineales	$ 16.623	1.163.582
2	Suministro motor ventilador para consola	Suministro e instalación de motor ventilador DC Brushless para	1	Unidad	$ 749.184	749.184
3	Suministro tarjeta PCB Main Board DB92-03776A	Suministro e instalación de tarjeta electrónica principal (PCB	1	Unidad	$ 603.225	603.225
4	Suministro y reubicación de Termostato táctil de	Termostato digital programable para sistemas de climatización	4	Unidad	$ 1.615.163	6.460.653
5	Suministro de tubería de tubería desagüe en PVC	Reparación de tubería de desagüe en PVC de 4" incluyendo	1	Global	$ 1.780.240	1.780.240
6	Suministro de gas refrigerante R410a por envase de	Calibración y carga de refrigerante R410A mediante cilindros	2	Unidad	$ 171.516	343.033
7	Suministro rejilla para retorno de aire	Suministro e instalación de rejilla de retorno de aire de	1	Unidad	$ 661.960	661.960
8	Suministro de material para tramo de tubería de aire	Reparación de tramo de tubería de refrigerante afectado por	1	Global	$ 926.231	926.231
9	Suministro soporte de aire acondicionado tipo pizo	Fabricación e instalación de soporte metálico reforzado para	1	Unidad	$ 678.480	678.480
10	Suministro filtro tipo malla para entrada de 68x68	Suministro e instalación de filtros metálicos tipo malla de 68 x	9	Unidad	$ 309.384	2.784.455
11	Suministro compresor RJA036MMA DC MOTOR	Suministro e instalación de compresor compatible con unidad	1	Unidad	$ 4.657.654	4.657.654
12	Suministro kit de dos válvulas electrónica de	Suministro e instalación de kit de válvulas electrónicas de	1	Unidad	$ 2.755.326	2.755.326
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**33.664.831**

Instrucciones para el diligenciamiento

FIRMA DEL PROPONENTE:

Agradecemos nos permita presentar su cotización en donde incluyan el precio unitario toda la referente a estampillas, impuestos, tasas, retenciones, además incluir IVA en caso de que aplique y demás descuentos y cobros que no apliquen según el bien y/o servicio prestado.

Se relaciona gravámenes (estampillas) que la entidad aplica por mandato normativo.

DEPARTAMENTALES:
*** ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL):** 2,00%

SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: 4.00%

MUNICIPALES:
*** ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO DEPORTE MPAL:** 2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES: 6.00%

GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES: 10.00%

QUINTA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista en pagos parciales únicamente cuando las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas estén recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados, previa suscripción de las correspondientes actas de recibo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

PARÁGRAFO 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

- ✓ Estampillas Departamentales:
- Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Hospital: 2%

- Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro Desarrollo, Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0.4%

Nota 1.1.- El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 1.2.- El pago deberá realizarse en cada una de las facturas o cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 1.3.- EL proponente adjudicatario del proceso de selección de mínima cuantía No. IMCT-MC-002-2026 deberá realizar el pago de las estampillas departamentales en cada uno de los pagos establecidos para el presente proceso.

2. ESTAMPILLAS DESCONTABLE DEL PAGO

✓ Estampillas Municipales:

- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.1.- La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Estampilla Municipal:

- Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.2.- La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

✓ Estampilla Municipal:

- Pro Bienestar del Pro deporte y recreación: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.3.- La estampilla Pro deporte y recreación se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal No. 004 del 20 de mayo de 2026.

3. COSTOS INSTITUCIONALES

- Régimen Común: IVA del 19%
- Industria y Comercio: 5 x 1.000
- Retención en la fuente: 2.5%

Nota 3.1.- La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 3.2.- El CONTRATISTA deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 3.3.- En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista NI ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

SÉPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la subdirección Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, número 26-00617 DEL 11-08-2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el que se incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, por lo tanto, quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta esto conceptos (pago de estampillas, impuestos, pólizas, etc.)

NOVENA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del presente contrato, será ejercido por el funcionario que designe el representante legal, para tal efecto.

DÉCIMA - GARANTÍAS: Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad NO solicitará al contratista una póliza única de garantía.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del presente objeto contractual será en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD:

Multas: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
- Cuando no lleve a cabo la constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Por mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el IMCTB será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.
- Por presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Nota 1: Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

Nota 2: La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

Nota 3: Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Nota 4: Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el IMCTB al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento total o parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y la notificación al contratista. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma la presente comunicación de aceptación de la oferta, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el

Anexo:
- Oferta económica aceptada.
- Ficha técnica

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó: Adriana Zárate– Abogada Contratistas IMCT
Aprobó aspectos jurídicos Liseth Tatiana Diaz Gutierrez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Objeto del bien o servicio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.

Información del proveedor

Empresa	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Nit	890.2045.94-9
Contacto	YAMILE MONSALVE NEIRA
Cargo	PROFESIONAL ELABORACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR
E-mail	yamilemonsalve.juridica@imct.gov.co

Bienes o servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro RUBATEX 5/8 espesor de 13mm tramo de 1,8 metros	Instalación de aislamiento térmico elastomérico (tipo Rubatex o equivalente) de	70	Metros lineales	$ 16.623	1.163.582
2	Suministro motor ventilador para consola evaporadora LG	Suministro e instalación de motor ventilador DC Brushless para unidad	1	Unidad	$ 749.184	749.184
3	Suministro tarjeta PCB Main Board DB92-03776A	Suministro e instalación de tarjeta electrónica principal (PCB Main Board)	1	Unidad	$ 603.225	603.225
4	Suministro y reubicación de Termostato táctil de control digital	Termostato digital programable para sistemas de climatización comercial, con	4	Unidad	$ 1.615.163	6.460.653
5	Suministro de tubería de tubería desagüe en PVC 1/2, incluye	Reparación de tubería de desagüe en PVC de ½", incluyendo accesorios,	1	Global	$ 1.780.240	1.780.240
6	Suministro de gas refrigerante R410a por envase de 800g	Calibración y carga de refrigerante R410A mediante cilindros de precisión de	2	Unidad	$ 171.516	343.033
7	Suministro rejilla para retorno de aire acondicionado,	Suministro e instalación de rejilla de retorno de aire de aproximadamente 60 ×	1	Unidad	$ 661.960	661.960
8	Suministro de material para tramo de tubería de aire	Reparación de tramo de tubería de refrigerante afectado por humedad,	1	Global	$ 926.231	926.231
9	Suministro soporte de aire acondicionado tipo piso-techo, soporte	Fabricación e instalación de soporte metálico reforzado para unidad tipo piso-	1	Unidad	$ 678.480	678.480
10	Suministro filtro tipo malla para entrada de 68x68 cm para	Suministro e instalación de filtros metálicos tipo malla de 68 × 68 cm para	9	Unidad	$ 309.384	2.784.455
11	Suministro compresor RJA036MMA DC MOTOR 3Ph-520V	Suministro e instalación de compresor compatible con unidad condensadora	1	Unidad	$ 4.657.654	4.657.654
12	Suministro kit de dos válvulas electrónica de expansión en	Suministro e instalación de kit de válvulas electrónicas de expansión (EEV),	1	Unidad	$ 2.755.326	2.755.326
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**23.564.021**

Instrucciones para el diligenciamiento

FIRMA DEL PROPONENTE:



Agradecemos que se permita presentar su cotización en donde incluyan al precio unitario todo lo referente a estampillas, impuestos, tasas, retenciones, además incluir IVA en caso de que aplique y demás descuentos y cdostos que se apliquen según el bien y/o servicio prestado.

Se relaciona gravámenes (estampillas) que la entidad aplica por mandato normativo.

DEPARTAMENTALES:
*** ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL):** 2,00%

SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: 4.00%

MUNICIPALES:
*** ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL:** 2,00%
*** ESTAMPILLA PRO DEPORTE MPAL:** 2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES: 6.00%

GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES: 10.00%

FICHA TÉCNICA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

1. OBJETO

Contratar el mantenimiento correctivo de los sistemas de aire acondicionado tipo VRF, Mini Split, Cassette, Piso-Techo y sistemas centralizados instalados en las diferentes sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales o equivalentes certificados, mano de obra especializada, pruebas de funcionamiento, calibraciones y puesta en operación de los equipos.

2. ALCANCE

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los sistemas de climatización, conforme al diagnóstico técnico realizado durante el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento comprende:

- suministro de repuestos
- desmontaje y montaje de componentes
- recuperación y carga de refrigerante cuando aplique
- pruebas eléctricas
- pruebas mecánicas
- programación de controles
- reparación de tuberías
- reparación de drenajes
- aislamiento térmico
- reparación de soportes
- adecuaciones menores
- pruebas finales de operación

3. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

El contratista deberá realizar como mínimo:

- Diagnóstico previo de cada intervención.
- Des energización segura.
- Recuperación del refrigerante cuando aplique.
- Barrido con nitrógeno.
- Vacío profundo.
- Pruebas de hermeticidad.
- Carga de refrigerante por peso.
- Calibración de parámetros de funcionamiento.
- Medición de presiones.
- Medición de temperatura.
- Medición de sobrecalentamiento (Superheat).
- Medición de subenfriamiento (Subcooling).
- Verificación de consumo eléctrico.
- Configuración electrónica.
- Prueba final de operación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo Técnico de Cantidades y descripción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	Descripción técnica	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro RUBATEX 5/8 espesor de 13mm tramo de 1,8 metros con cinta vinilo **SALA INFANTIL, LUDOTECA, OTRAS ÁREAS**	**Instalación de aislamiento térmico elastomérico (tipo Rubatex o equivalente) de 13 mm de espesor para tuberías de refrigerante, incluyendo retiro del aislamiento deteriorado, instalación, sellado de juntas y cinta de protección.**	**70**	**Metros lineales**
2	Suministro motor ventilador para consola evaporadora LG arnu07gsjn4 motor DC sin escobillas (Brushless). **SALA DE GRABACIONES, QUINTO PISO**	**Suministro e instalación de motor ventilador DC Brushless para unidad evaporadora LG, incluyendo pruebas mediante software de diagnóstico.**	**1**	**unidad**
3	Suministro tarjeta PCB Main Board DB92-03776A **SALA DE SISTEMAS, TERCER PISO**	**Suministro e instalación de tarjeta electrónica principal (PCB Main Board) compatible con unidad evaporadora Samsung instalada.**	**1**	**unidad**
4	Suministro y reubicación de Termostato táctil de control digital para control de sistemas de climatización en edificios comerciales e institucionales. Comunicación vía Wi-Fi, Bluetooth y BACnet IP/MSTP. Control remoto mediante APP móvil. Alimentación 24 VAC, pantalla táctil a color **SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y SUBDIRECCIÓN DE TURISMO**	**Termostato digital programable para sistemas de climatización comercial, con alimentación de 24 VAC, 50/60 Hz, pantalla táctil a color con retroiluminación e indicador visual del estado de operación, sensor integrado de temperatura ambiente y humedad relativa, compatible con protocolos de comunicación BACnet IP y BACnet MS/TP para integración con sistemas de automatización de edificios (BMS), conectividad Wi-Fi y Bluetooth para configuración y monitoreo remoto. El equipo deberá contar con modos de operación automático, refrigeración, calefacción, ventilación y apagado, ser compatible con unidades manejadoras (AHU), equipos tipo ducto, tipo paquete y bombas de calor, así como con sistemas comerciales de aire acondicionado con alimentación de control a 24 VAC. Deberá permitir programación diaria, semanal, para días festivos y eventos especiales, disponer de múltiples niveles de acceso para usuarios y administradores mediante contraseña, permitiendo la**	**4**	**unidad**

		restricción de parámetros y horarios para evitar manipulaciones no autorizadas. Asimismo, deberá incorporar modo de servicio para diagnóstico y mantenimiento, función de protección contra congelamiento, precisión de medición de temperatura de ±0,5 °C o superior, montaje en pared sobre caja eléctrica estándar, e incluir todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración, puesta en funcionamiento		
5	Suministro de tubería de tubería desagüe en PVC 1/2, incluye soportes, accesorios y elementos para unión a desagüe **BUITRÓN, QUINTO PISO**	**Reparación de tubería de desagüe en PVC de ½", incluyendo accesorios, soportes y pruebas hidráulicas.**	**1**	**global**
6	Suministro de gas refrigerante R410a por envase de 800g **RACK CÁMARAS PRIMER PISO**	**Calibración y carga de refrigerante R410A mediante cilindros de precisión de 800 gramos para ajuste de sistemas VRF.**	**2**	**unidad**
7	Suministro rejilla para retorno de aire acondicionado, dimensiones aproximadas de 60x70 cm. **SALA CAFÉ LIBRO**	**Suministro e instalación de rejilla de retorno de aire de aproximadamente 60 × 70 cm, incluyendo perforaciones, adecuaciones civiles menores y acabados.**	**1**	**unidad**
8	Suministro de material para tramo de tubería de aire acondicionado para retirar humedad, incluye Drywall de estructura, Rubatex 9/16, elementos para acabados de obra sellado de pared y pinturas. **SALA DE INCLUSIÓN PRIMER PISO**	**Reparación de tramo de tubería de refrigerante afectado por humedad, incluyendo apertura y restitución de Drywall, cambio de aislamiento térmico, sellado y pintura**	**1**	**global**
9	Suministro soporte de aire acondicionado tipo piso-techo, soporte metálico con múltiples puntos de apoyo en placa. **SALA DE MÚSICA QUINTO PISO**	**Fabricación e instalación de soporte metálico reforzado para unidad tipo piso-techo, con anclajes certificados.**	**1**	
10	Suministro filtro tipo malla para entrada de 68x68 cm para entrada unidad manejadora y condensadora	**Suministro e instalación de filtros metálicos tipo malla de 68 × 68 cm para unidades manejadoras.**	**9**	**unidad**
11	suministro compresor RJA036MMA DC MOTOR 3Ph-520V r410a. **EMA /CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE**	**Suministro e instalación de compresor compatible con unidad condensadora existente, incluyendo recuperación del refrigerante, barrido con nitrógeno, prueba**	**1**	**unidad**

		de hermeticidad, vacío a 300 micrones, carga de refrigerante y puesta en marcha.		
12	Suministro kit de dos válvulas electrónica de expansión en unidad evaporadora ARNU48gv2a4, incluye suministro sensores de termistor de temperatura de las tuberías de alta y baja presión, del sistema VRF mulvi 5 de LG, **SALA DE MÚSICA QUINTO PISO**	**Suministro e instalación de kit de válvulas electrónicas de expansión (EEV), sensores de temperatura y calibración del sistema VRF, incluyendo vacío y ajuste de refrigerante**	**1**	**unidad**

5. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá:

- utilizar herramientas certificadas
- vacuómetro digital
- manómetro digital
- realizar vacío a 500 micrones mínimo
- escanear los equipos intervenidos después de cada reparación.
- utilizar refrigerante nuevo
- utilizar repuestos originales o compatibles certificados
- cumplir RETIE cuando aplique
- cumplir normas ambientales para recuperación del refrigerante
- entregar equipos totalmente operativos
-

6. PERSONAL MÍNIMO

El contratista deberá contar como mínimo con:

- Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Electricista.
- Tecnólogo o Técnico en Refrigeración.
- Personal con experiencia mínima de tres (3) años comprobable en mantenimiento de sistemas VRF y aire acondicionado central.

7. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar:

- Informe técnico de cada intervención.
- Registro fotográfico antes y después.
- Certificados de los materiales instalados.
- Certificados de disposición de residuos y refrigerante recuperado.
- Reporte de pruebas de funcionamiento.
- Acta de recibo de equipos funcionando correctamente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o el plazo que defina la entidad.